"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317

Lima, 28 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 515 - 2016-MML/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 – *Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche*, señala que en cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204 del 15 de agosto de 2014, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, incluyéndose entre sus integrantes a las señoras: *María Cristina Ramírez Quispe, con DNI N° 06136134, Gloria Ocaña Martínez, con DNI N° 06138880, y la Srta. Alicia Miramira Carhuapay, con DNI N° 06263537*, en representación de la Organización Social de Base de los Comités del Vaso de Leche Segundo Nivel de Lima Cercado;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, indica que "*los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata*";

Que, habiéndose vencido el periodo en mención, la Organización Social de Base de los Comités del Vaso de Leche del Segundo Nivel de Lima Cercado, mediante el Oficio N° 146-2016-OSB Cercado de Lima, presentado el 14 de setiembre de 2016, signado como Documento Simple N° 216671-2016, comunica los nombres

de las nuevas representantes de dicha Organización ante el citado Comité de Administración: Herlinda Rojas de Paz, con DNI N° 06197331, Ulda Villegas Villegas, con DNI N° 06066989, y Luisa Colpa Nolberto, con DNI N° 06196870, elegidas en Asamblea General de Comités de fecha 08 de agosto del 2016, según se aprecia del Acta de Asamblea General que obra en el expediente.

Que, asimismo mediante oficio N° 224-2016-DE-ODI-A I S-ESANS-DRS-LC, de fecha 07 de octubre del 2016,signado como Documento Simple N° 242249-2016 del 12 de octubre del 2016, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Lima Ciudad del Ministerio de Salud, comunica que la Lic. Judith Merino Villagaray, será la representante del Sector Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta su conformidad con la incorporación de los nuevos miembros de la Organización Social de Base- Segundo Nivel, así como del representante del Ministerio de Salud, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, a cuyo efecto adjunta el Informe N°115-2016-MML/GDS-SPA de la Subgerencia de Programas Alimentarios, con el sustento técnico debido;

Que, en consecuencia es necesario actualizar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para garantizar su adecuado funcionamiento;

En ejercicio de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones de la Ley N° 27470 – *Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación de las señoras María Cristina Ramírez Quispe, con DNI N° 06136134, Gloria Ocaña Martínez, con DNI N° 06138880, y la Srta. Alicia Miramira Carhuapay, con DNI N° 06263637, como integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en representación de la Organización Social de Base de los Comités del Vaso de Leche del Segundo Nivel de Lima Cercado, durante el periodo 2014-2016, agradeciéndole por su participación y valiosa contribución al Programa del Vaso de Leche.

Art. 2°.- Aprobar la incorporación de las señoras Herlinda Pilar Rojas de Paz de Espinoza, con DNI N° 06197331, Ulda Villegas Villegas Vda de Rojas, con DNI N° 06066989, y María Luisa Colpa Nolberto, con DNI N° 06196870, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Metropolitana de Lima,como nuevos miembros,en calidad de representantes de la Organización Social de Base de los Comités del Vaso de Leche del Segundo

Nivel del Cercado de Lima, quienes ejercerán su representación por un período máximo de dos años consecutivos.

Artículo 3°.- Aprobar la incorporación de la Licenciada Judith Maritza Merino Villagaray, con DNI N° 15688917, como representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General del Concejo dé cuenta al Concejo Metropolitano de Lima de esta Resolución para su ratificación conforme a lo que establece la Ley N° 27470.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA